

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el manual de contratación de la Terminal de Transporte S.A., adoptado mediante resolución N° 29 del 19 de septiembre de 2025, según los numerales 18. Funciones a cargo de la Subgerencia Corporativa, 18.2 Realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, observando los aspectos técnicos, económicos, legales, así como el análisis del riesgo, para ello podrá solicitarse el apoyo respectivo en la Subgerencia Jurídica, 18.5 La Dirección de Gestión Financiera procederá a realizar el análisis económico del sector, con indicadores financieros cuando se requiere, y remitirlo a la subgerencia Corporativa. Se deben sustentar los indicadores financieros del proceso y 18.6 La Subgerencia Corporativa enviará al líder el análisis del sector con indicadores (cuando se requiera) para que sean incluidos en el estudio previo definitivo.

El documento es necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

OBJETO CONTRACTUAL PROPUESTO: Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada para los grupos de interés, bienes muebles e inmuebles, de toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A., sus unidades de negocio y las áreas administradas por esta.

A. ASPECTOS GENERALES.

1. Económico y/o Financiero

El salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, aumenta anualmente. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el 2017 hasta el 2026:

TABLA 1 SALARIO MÍNIMO Y VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL

AÑO	SALARIO MINIMO	NORMATIVIDAD DECRETO	AUXILIO DE TRANSPORTE	NORMATIVIDAD DECRETO
2026	1.750.905	0159 DE FEB 19 DE 2026 1469 DE DIC 30 DE 2025	249.095	1470 DE DIC 30 DE 2025
2025	1.423.500	1572 DE DIC 24 DE 2024	200.000	1573 DE DIC 24 DE 2024
2024	1.300.000	2292 DE DIC 29 DE 2023	162.000	2293 DE DIC 29 DE 2023
2023	1.160.000	2613 DE DIC 28 DE 2022	140.606	2614 DE DIC 28 DE 2022
2022	1.000.000	1724 DE DIC 15 DE 2021	117.172	1725 DE DIC 15 DE 2021
2021	908.526	1785 DE DIC 29 DE 2020	106.454	1786 DE DIC 29 DE 2020
2020	877.803	2360 DE DIC 26 DE 2019	102.854	2361 DE DIC 26 DE 2019
2019	828.116	2451 DE DIC 27 DE 2018	97.032	2452 DE DIC 27 DE 2018
2018	781.242	2269 DE DIC 30 DE 2017	88.211	2270 DE DIC 30 DE 2017
2017	737.717	2209 DE DIC 30 DE 2016	83.140	2210 DE DIC 30 DE 2016

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/decretos_salariales Fuente 2:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20No.%200159%20DEL%2019%20DE%20FEBRERO%20DE%202026.pdf>

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

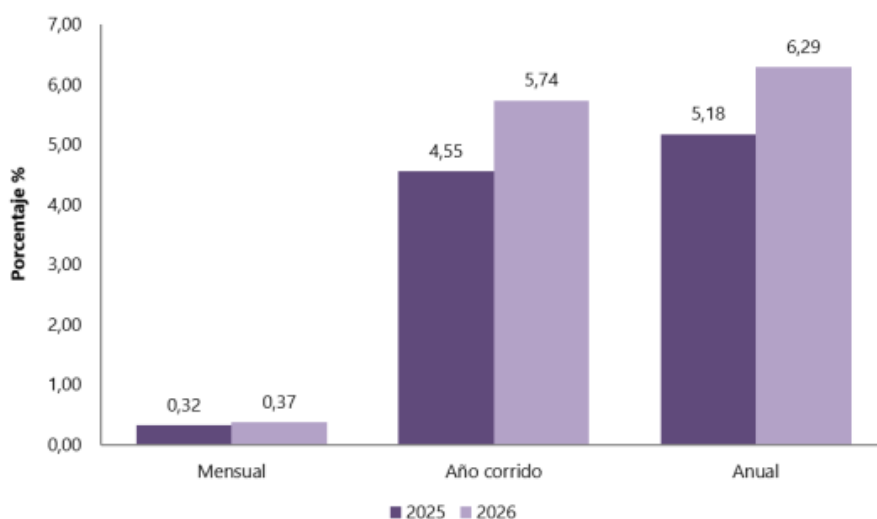
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El DANE define el Índice de Precios al Consumidor (IPC) como un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de las variaciones de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026**



Fuente: Boletín Técnico DANE (IPC)- Consultado 07/10/2026

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf>

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%. En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	 LA TERMINAL
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: Boletín Técnico DANE (IPC)- Consultado 07/10/2026

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf>

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: Boletín Técnico DANE (IPC)- Consultado 07/10/2026

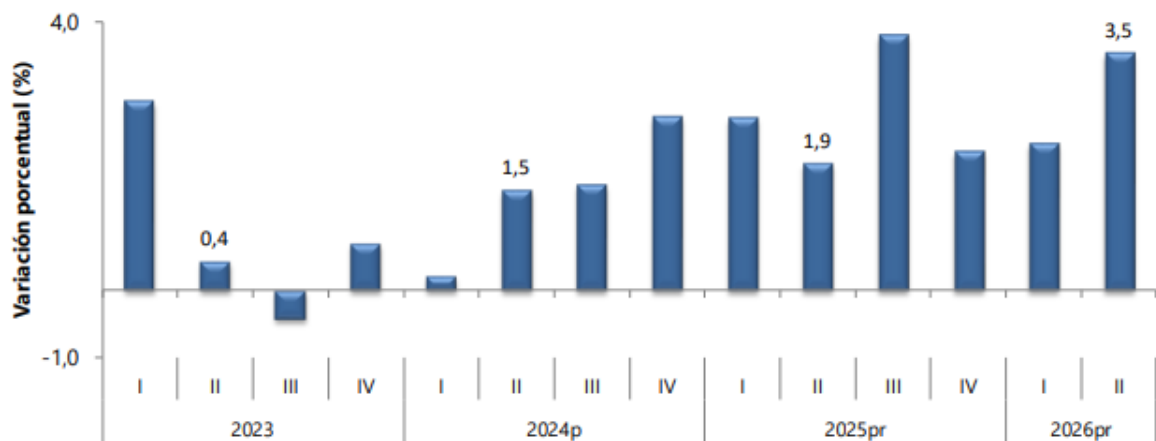
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf>

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr-II



Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 18/08/2026
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 18/08/2026
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2026.pdf>

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 18/08/2026
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2026.pdf>

Nota: Para efectos de las cuentas nacionales y la medición del Producto Interno Bruto (PIB), esta actividad hace parte del grupo de “Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo”. El servicio requerido comprende la protección de personas, bienes muebles e inmuebles, el control de accesos, la prevención de riesgos y demás actividades de seguridad privada necesarias para garantizar la operación y protección de la infraestructura administrada por la entidad.

Indicadores Financieros

Para el presente análisis, se evaluó el comportamiento financiero de pymes individuales de 20 empresas afiliadas que reportan ante la Superintendencia de Sociedades, clasificadas bajo los códigos CIU N8010 - Actividades de seguridad privada, N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad. Actividades que se relacionan con el objeto de estudio “Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada para los grupos de interés, bienes muebles e inmuebles, de toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A., sus unidades de negocio y las áreas administradas por esta.”

Adicionalmente, con el fin de garantizar los resultados y evitar distorsiones estadísticas, se realizó una depuración de la información, excluyendo aquellos registros que presentaban valores negativos en los indicadores objeto de evaluación, por corresponder a situaciones financieras atípicas o excepcionales que no reflejan el comportamiento ordinario del sector a nivel nacional.

Para ello se analizó la información financiera del sector con corte a 31 de diciembre de 2025, así:

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR				
CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
TOTAL EMPRESAS	20	NIVEL NACIONAL	CIU	CIU N8010 - N8020
INDICADORES		CAPITAL DE TRABAJO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO
PROMEDIO		8.496.819	4,1	49,6%

INFORMACIÓN CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL SECTOR				
CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
TOTAL EMPRESAS	20	NIVEL NACIONAL	CIU	CIU N8010 - N8020
INDICADORES		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
PROMEDIO		51,2%	27,7%	

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	CAPITAL DE TRABAJO (ACT CTE-PAS CTE)	RAZÓN CORRIENTE (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS/ACT)	RENTABILIDAD PATRIMONIO (UTIL/PATRIM)	RENTABILIDAD ACTIVO (UTIL/ACT)
PILGRIM SECURITY LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	628.339	1,69	54,1%	9%	4%
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2.925.220	6,15	12,4%	81%	71%
SEGURIDAD ONCOR LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	59.754.860	2,63	78,9%	23%	5%
CUIDAR LIMITADA	N8010 - Actividades de seguridad privada	3.012.294	7,15	32,0%	71%	48%
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	43.255.611	3,99	49,6%	56%	28%
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	4.304.558	18,76	47,5%	10%	5%
SEGURIDAD ACTIVA LTDA EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada	5.260.068	5,34	42,6%	53%	30%
DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada	1.193.688	2,51	81,0%	20%	4%
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	N8010 - Actividades de seguridad privada	1.371.049	2,46	47,2%	59%	31%
SALVAGUARDAR LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	4.469.506	1,89	49,5%	61%	31%

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

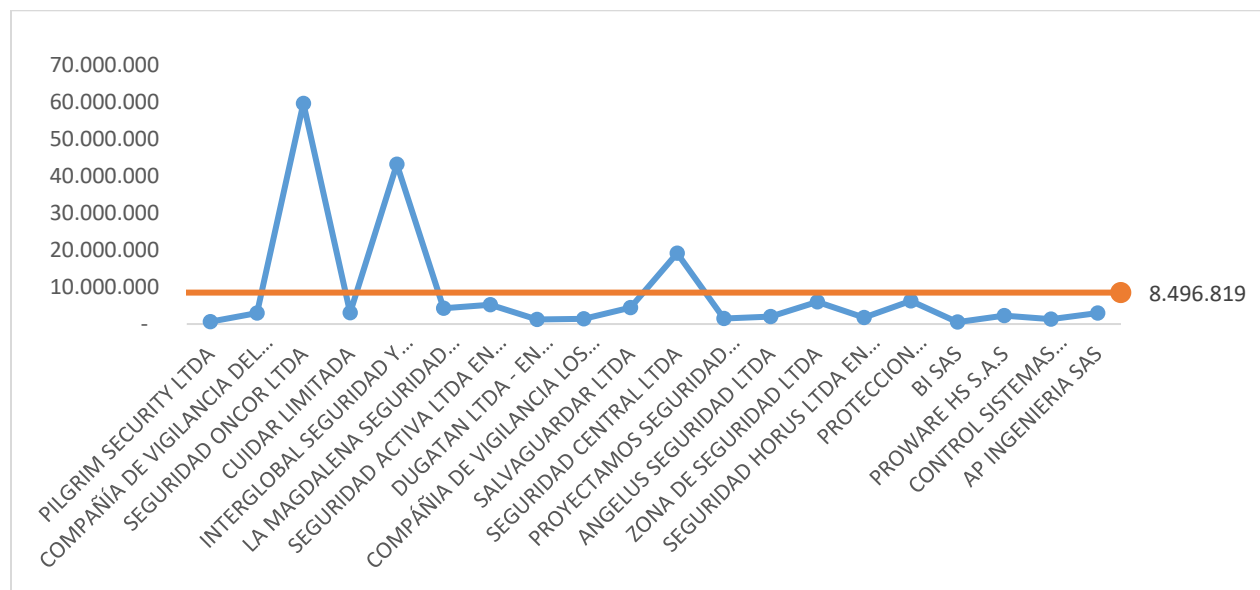
Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	CAPITAL DE TRABAJO (ACT CTE-PAS CTE)	RAZÓN CORRIENTE (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS/ACT)	RENTABILIDAD PATRIMONIO (UTIL/PATRIM)	RENTABILIDAD ACTIVO (UTIL/ACT)
SEGURIDAD CENTRAL LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	19.152.603	2,75	39,8%	70%	42%
PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada	1.490.220	4,58	56,6%	59%	26%
ANGELUS SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2.055.831	2,50	40,4%	19%	11%
ZONA DE SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	6.007.238	4,45	52,3%	17%	8%
SEGURIDAD HORUS LTDA EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada	1.787.261	2,54	65,1%	58%	20%
PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIA – PROTINCO LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	6.235.655	2,02	60,2%	57%	23%
BI SAS	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	513.293	1,15	71,9%	71%	20%
PROWARE HS S.A.S	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	2.279.757	5,05	18,9%	69%	56%
CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	1.303.927	1,96	36,1%	92%	59%
AP INGENIERÍA SAS	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	2.935.408	1,50	55,9%	70%	31%

Nota: Las cifras presentadas en este documento han sido tomadas de la plataforma SIIS de la Superintendencia de Sociedades de Colombia y deben interpretarse bajo la unidad de miles de pesos colombianos (COP)

. https://www.supersociedades.gov.co/tramites-opa-y-consulta-de-informacion/-/asset_publisher/ltml/content/siis-consulta-de-estados-financieros-hist%C3%B3ricos-1?utm_source

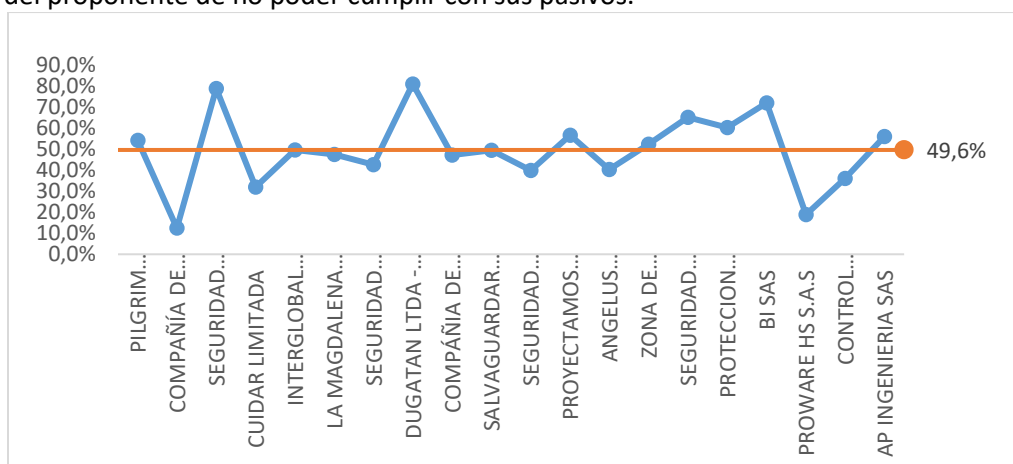
	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Capital de Trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente



Teniendo en cuenta que la desviación estándar representó una dispersión de los datos de \$15.479.168, como fórmula del promedio y teniendo en cuenta la campana de Gauss, el Capital de Trabajo promedio de \$8.496.819.

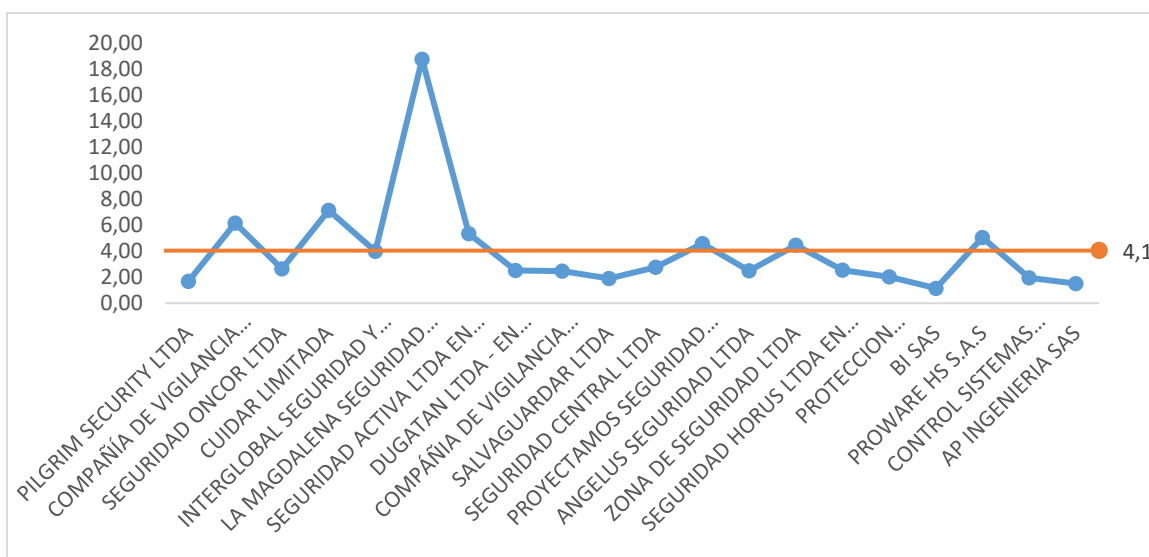
Índices de Endeudamiento Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



Teniendo en cuenta que la desviación estándar representó una dispersión de los datos del 17,6%, como fórmula del promedio y teniendo en cuenta la campana de Gauss, que el nivel de endeudamiento promedio es de 49,6%.

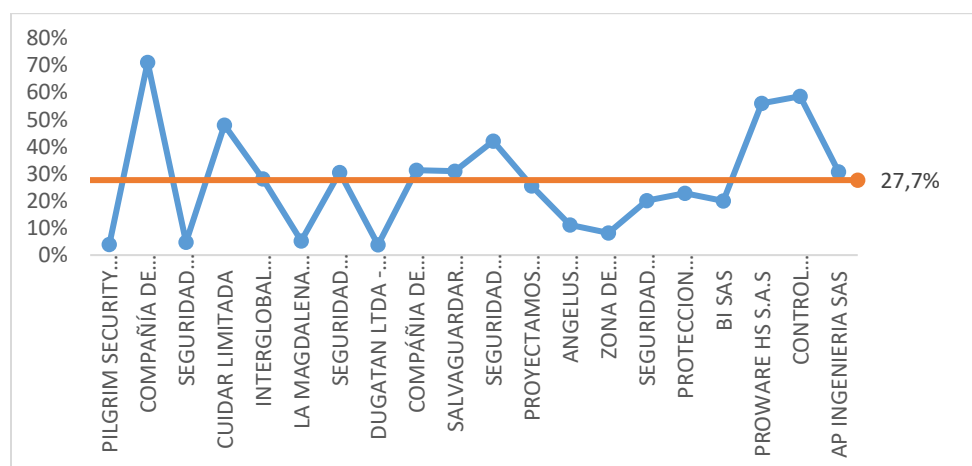
	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Índices de liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



Teniendo en cuenta que la desviación estándar representó una dispersión de los datos de 3.8 puntos, como fórmula del promedio y teniendo en cuenta la campana de Gauss, el Índice de Liquidez promedio de 4.1

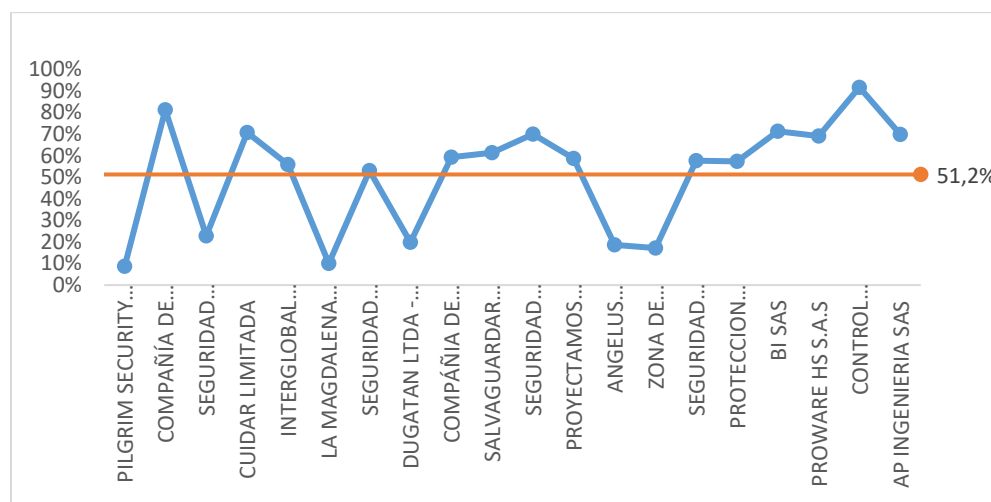
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total, la cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Teniendo en cuenta que la desviación estándar representa una dispersión de los datos del 19.6%, como fórmula del promedio y teniendo en cuenta la campana de Gauss la Rentabilidad sobre activo promedio es de 27.7%.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor es la capacidad organizacional del proponente.



Teniendo en cuenta que la desviación estándar representa una dispersión de los datos del 25.3%, como fórmula del promedio y teniendo en cuenta la campana de Gauss, la Rentabilidad sobre patrimonio promedio es de 51.2%.

1.1 Riesgo Económico y/o Financiero

La gestión de riesgos es un pilar fundamental en la sostenibilidad y competitividad de cualquier empresa a nivel global. En América Latina, y particularmente en Colombia, las organizaciones y el gobierno están adoptando cada vez más estándares internacionales (ISO, COSO, etc.) para anticiparse y mitigar posibles eventos adversos. A continuación, se detallan los principales riesgos financieros aplicables a este sector, considerando el contexto económico del país

Riesgo de tipo de cambio

Este riesgo surge de la variabilidad en la tasa de cambio entre el peso colombiano y otras divisas, principalmente el dólar estadounidense y el euro. Variación en la tasa de cambio que afecte el valor de equipos, tecnologías, radios, sistemas de monitoreo, cámaras, software o repuestos importados utilizados en la prestación del servicio.

Impacto: Incremento de costos de adquisición, reposición y mantenimiento de equipos tecnológicos.

Mitigación: La empresa puede mitigar este riesgo a través de la diversificación de proveedores (buscando alternativas en países con monedas más estables o con acuerdos comerciales favorables) y la negociación de contratos con cláusulas que compartan el riesgo cambiario. Adicionalmente, puede explorar instrumentos financieros de cobertura como los futuros de divisas.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Riesgo de crédito

Se refiere a la posibilidad de incumplimiento de las obligaciones financieras por parte del contratista o de dificultades para acceder a financiación.

Impacto: Limitaciones para acceder a financiación o incumplimiento de obligaciones financieras que reduzcan la capacidad del contratista para atender los costos asociados a la ejecución contractual.

Mitigación: Evaluación de indicadores de endeudamiento y capacidad financiera durante la selección, así como seguimiento a la solvencia del contratista durante la ejecución.

Riesgo de liquidez

Este riesgo se origina por los desfases de tiempo entre el ingreso de dinero (cobros a clientes) y las salidas de dinero (pagos a proveedores, salarios, etc.). Es un riesgo especialmente relevante para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que suelen operar en este mercado.

Impacto: Podría afectar el pago oportuno de nómina, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, dotación, equipos y demás costos asociados a la prestación continua del servicio, generando afectaciones en la operación.

Mitigación: Verificación de indicadores de liquidez y capacidad financiera, junto con seguimiento al cumplimiento de obligaciones laborales y contractuales.

Riesgo de tasa de interés

Este riesgo surge de las fluctuaciones en las tasas de interés del mercado, influenciadas por las decisiones del Banco de la República de Colombia.

Impacto: Los cambios en las tasas de interés afectan el costo de financiación para la empresa, ya sea a través de créditos bancarios para la adquisición de inventario o maquinaria, o el costo de financiamiento para los clientes. Si las tasas de interés suben, el costo de un crédito se incrementa, lo que puede aumentar los costos financieros del contratista y afectar su flujo de caja.

Mitigación: La empresa puede mitigar este riesgo al optar por fuentes de financiación con tasas de interés fijas o por periodos prolongados. Asimismo, debe realizar un análisis de sensibilidad para entender cómo variaciones en las tasas de interés impactarían la rentabilidad de sus operaciones y la demanda de sus productos.

Riesgo inflacionario (de mercado)

Incremento generalizado de los precios de bienes y servicios que puede elevar los costos en los que incurre el contratista para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, afectando sus márgenes y la sostenibilidad económica del contrato.

Impacto: Un aumento de la inflación puede generar mayores costos laborales y operativos, especialmente en salarios, prestaciones sociales, dotación, equipos, transporte, comunicaciones y demás insumos requeridos para la prestación continua del servicio. Esto podría reducir el margen de rentabilidad previsto por el contratista y generar presiones sobre el equilibrio económico del contrato.

Mitigación: Realizar la estructuración económica del contrato considerando las condiciones de mercado y los componentes de costo del servicio; establecer, cuando resulte jurídicamente procedente, mecanismos de actualización o reajuste de los valores conforme a las disposiciones aplicables y a las variaciones de los costos

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

regulados del sector. Asimismo, efectuar seguimiento periódico a los principales indicadores económicos y a las disposiciones que modifiquen los costos laborales y tarifarios del servicio.

Indexar precios al IPC o incluir reserva presupuestal del 5–10% para contingencias inflacionarias, actualizar periódicamente los estudios de mercado, realizar seguimiento a indicadores macroeconómicos como el IPC, programar compras estratégicas y establecer mecanismos de control presupuestal.

2. Técnico:

Para el proceso cuyo objeto es “Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada para los grupos de interés, bienes muebles e inmuebles, de toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A., sus unidades de negocio y las áreas administradas por esta.”

Requisitos Habilitantes Técnicos.

Justificación de la experiencia Especifica

Se exige experiencia acreditada mediante máximo cuatro (4) contratos, cuyo valor acumulado sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, en determinadas infraestructuras operacionales.

La exigencia de experiencia específica se fundamenta en la naturaleza, magnitud y complejidad del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por la Terminal de Transporte S.A. Dado que la operación comprende diferentes sedes, instalaciones y zonas administradas, caracterizadas por la circulación permanente de usuarios y vehículos, diversidad de bienes y actividades y la existencia de riesgos que requieren capacidades operativas, técnicas y administrativas suficientes para garantizar la continuidad y eficacia del servicio. En atención a estas condiciones, se debe establecer que se acredite la experiencia mediante un máximo de cuatro (4) certificaciones, con el propósito de verificar que los proponentes cuenten con trayectoria demostrable en la ejecución de contratos de naturaleza similar, y con una magnitud y complejidad acordes con el objeto contractual. Este criterio busca mantener una relación proporcional entre la experiencia exigida, el presupuesto oficial y las condiciones operativas del servicio, permitiendo acreditar la trayectoria mediante varios contratos, sin exigir que provenga necesariamente de uno solo. La definición del valor acumulado y de las demás condiciones de acreditación responden a las características del proceso, de manera que el requisito permitirá verificar la idoneidad de los proponentes sin imponer restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes.

Especificaciones técnicas

Para la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato, se requiere disponer y garantizar de los recursos humanos, operativos, logísticos, técnicos y tecnológicos necesarios para atender las condiciones de seguridad de las instalaciones, áreas y bienes objeto del servicio, de conformidad con las necesidades identificadas por la Terminal de Transporte S.A.

1. Personal y elementos mínimos requeridos para el desarrollo del contrato

Frente a la adecuada ejecución, el contratista deberá disponer del personal y de los elementos mínimos requeridos para garantizar la prestación continua, oportuna y adecuada del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con las condiciones operativas de la Terminal de Transporte S.A.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

1.1. Personal exclusivo

Respecto de la prestación del servicio, se requiere disponer de personal asignado de manera exclusiva a la ejecución del contrato, de acuerdo con los perfiles, cantidades, dedicaciones, horarios, turnos y demás condiciones requeridas para atender los servicios de vigilancia y seguridad privada definidos por la Terminal de Transporte S.A. Las características y requisitos correspondientes a este personal se detallan a continuación.

A. Gerente del Contrato

Para la prestación del servicio se deberá disponer, como personal mínimo requerido, de un Gerente del Contrato, quien será responsable de la gestión integral de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, y actuará como principal enlace con el supervisor designado por la Terminal de Transporte S.A.

El Gerente del Contrato tendrá a su cargo la planificación, coordinación, seguimiento de la operación, así como la gestión de los recursos humanos, operativos, logísticos, técnicos y tecnológicos necesarios para garantizar la adecuada y continua prestación del servicio, de conformidad con las condiciones y requerimientos establecidos por la Terminal de Transporte S.A.

El Gerente del Contrato deberá contar con el nivel de autoridad, responsabilidad y autonomía suficiente para gestionar los recursos, coordinar al personal y tomar las decisiones operativas que correspondan, que permitan atender las obligaciones contractuales y requerimientos propios de la prestación del servicio, garantizando una total, oportuna y efectiva atención a los requerimientos que se formulen durante la ejecución del servicio.

Cargo	Perfil Solicitado	Servicio Requerido	Dedicación	Obligaciones Específicas
GERENTE DEL CONTRATO	Oficial retirado de la Fuerza Pública (FFMM o Policía) y profesional con resolución de consultor vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Experiencia mínima de dos (2) años como gerente de operaciones, jefe de operaciones, coordinador de operaciones o seguridad en empresas de vigilancia y seguridad privada, o en cargos	1	100%	El contratista ofrecerá (dedicación exclusiva), un (1) Gerente del contrato; sus obligaciones se centrarán en: 1. Direccionar y coordinar las actividades de los supervisores. 2. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. 3. Identificar de manera permanente los factores generadores de riesgo para su tratamiento y corrección oportuna. 4. Coordinar con el aval del supervisor del contrato la rotación de guardas y supervisores. 5. Asistir a las reuniones que se programen cuya asistencia es indelegable. 6. Preparar y presentar al Supervisor del contrato por parte de la Terminal los informes sobre la ejecución del contrato.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Cargo	Perfil Solicitado	Servicio Requerido	Dedicación	Obligaciones Específicas
	similares con responsabilidades en la gerencia y/o coordinación de actividades de seguridad. Licencia de conducción vigente.			7. Atender de forma permanente los requerimientos que se hagan por parte del Supervisor designado por la Gerencia de la Terminal. 8. Verificar programaciones del personal del dispositivo. 9. Elaborar informes requeridos por la Supervisión del contrato y todos aquellos establecidos requeridos para el pago. 10. Supervisar el cumplimiento de las normas y reglamentos de seguridad industrial y riesgos laborales. 11. Supervisar el suministro de elementos de protección personal por parte del contratista. 12. Supervisar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

NOTA 1: Los costos asociados a este personal deben considerarse como parte del AYS que la Terminal ya reconoce dentro del valor global del contrato.

NOTA 2: El cargo de Gerente del Contrato no podrá ser ejercido por los socios, ni los representantes legales del oferente.

NOTA 3: Previa suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y del perfil requerido. El supervisor verificará la documentación aportada y en caso de identificar observaciones o inconsistencias, solicitará al CONTRATISTA las respectivas aclaraciones y/o subsanaciones y, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos del perfil procederá a su aprobación.

NOTA 4: Se deberá presentar una carta de compromiso en donde se compromete a prestar sus servicios en este proyecto. Dicho documento también deberá expresar el compromiso de mantener en reserva cualquier tipo de información adicional de uso de la Terminal de Transporte S.A., que pueda llegar a tener conocimiento por cumplimiento de sus labores.

NOTA 5: El contratista debe garantizar los medios de transporte necesarios para el desplazamiento oportuno del Gerente del Proyecto a las diferentes instalaciones, áreas y espacios que conforman la infraestructura de la Terminal de Transporte S.A., así como a sus unidades de negocio y demás áreas administradas por ésta, cuando las necesidades de la prestación del servicio así lo requieran.

La vinculación del personal con dedicación del 100% será de tiempo completo para el desarrollo del contrato.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

La dedicación del personal mínimo requerido NO PODRÁ sobrepasar el 100% en contratos de la Terminal de Transporte S.A. desempeñando el mismo u otro ROL.

Para acreditar la experiencia del grupo de trabajo como requisito para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Formación académica: Copia del diploma o acta de grado expedida por la institución de educación superior.
- b. Tarjeta profesional o inscripción según aplique, registros y resoluciones cuando la tarjeta profesional no traiga la fecha de expedición, que los acrediten en cada área en los casos requeridos.
- c. Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- d. Para acreditar la experiencia las Certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente:
 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Objeto del contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
 - Cargo que ejerció
 - Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato
- e. Carta de compromiso para participación y permanencia en la ejecución del contrato
- f. Copia de licencia de conducción vigente para perfiles que aplique.

En caso de reemplazo por un perfil de superiores calidades este costo será asumido por el contratista.

1.2. Elementos mínimos requeridos para la prestación del servicio

Para garantizar el adecuado desarrollo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se requiere disponer de los elementos, equipos, medios de comunicación, dotaciones y demás recursos necesarios para la operación. Las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos mínimos requeridos para la prestación del servicio se relacionan a continuación.

ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS		
Ítem	Descripción	Cantidad
1	Equipos de comunicación que garanticen la operación del personal contratado. Radio Base: Equipos de comunicación que garanticen la operación técnica continua y en tiempo real del personal contratado con el Centro de Control y Gestión Operacional localizada en la Terminal Salitre con las terminales satélites Norte y Sur	1
2	Sistemas de Repetición y Cobertura: El contratista debe suministrar, instalar y mantener los sistemas de amplificación y transmisión (antenas repetidoras, enlaces o tecnología equivalente) que aseguren la comunicación radial e interconexión fluida, continua y sin puntos ciegos entre el Centro de Control y Gestión Operacional de la Terminal Salitre, las Terminales Satélites (Norte y Sur)	1

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS		
Ítem	Descripción	Cantidad
	y la totalidad de áreas administradas, en cumplimiento de las normativas de MINTIC y ANE	
3	Sistema de reconocimiento biométrico por medio de huella digital y/o reconocimiento facial	1
4	Bastones lumínicos (Terminal Salitre, Norte y Sur y parqueaderos)	9
5	Equipos de comunicación (celulares) que garanticen la articulación entre el personal de la Terminal de Transporte S.A., el personal de vigilancia, la Copropiedad y la Policía	10
6	Cámaras de seguridad IP de intemperie: El contratista debe suministrar, instalar y mantener en funcionamiento dos (2) cámaras de seguridad IP de intemperie orientadas hacia el perímetro externo, en cada uno de los parqueaderos a nivel que contengan servicio de vigilancia	24

NOTA 1: El CONTRATISTA deberá suministrar los elementos mínimos requeridos para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato y los retirará una vez finalice.

NOTA 2: Los costos asociados a los elementos mínimos requeridos deben considerarse como parte de los costos indirectos que la Terminal ya reconoce dentro del valor global del contrato.

NOTA 3: El contratista deberá contar con un Radio Base para comunicación entre el personal en servicio para las sedes y áreas administradas con la sede central Salitre. Debe Incluir sistemas de amplificación y transmisión (antenas repetidoras, enlaces o tecnología equivalente) que aseguren la comunicación radial e interconexión fluida, continua entre el Centro de Control y Gestión Operacional de la Terminal Salitre, las Terminales Satélites (Norte y Sur) y la totalidad de áreas administradas, en cumplimiento de las normativas de MINTIC y ANE.

NOTA 4: El contratista deberá contar con un sistema de reconocimiento biométrico mediante huella digital y/o reconocimiento facial, su implementación y operación se deberá realizar de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales, particularmente respecto del tratamiento de datos biométricos, y garantizando las medidas de seguridad, confidencialidad, finalidad y acceso autorizado a la información. Este sistema deberá permitir la trazabilidad, verificación y generación de reportes que soporten la correcta ejecución del servicio prestado, permitiendo verificar, los horarios de ingreso y salida y demás información necesaria para realizar el seguimiento a la ejecución contractual, sin perjuicio de los demás mecanismos de control establecidos por la Terminal.

1.3. Servicio de parque automotor

El CONTRATISTA deberá contar permanentemente con dos (2) vehículos, de los cuales uno (1) debe ser tipo pick up doble cabina 4x2 y uno (1) tipo camioneta 4x2, a gasolina, híbrida o eléctrica, ambos modelo 2021 en adelante, cada una con su respectivo conductor, los cuales estarán a disposición de la supervisión del contrato para el desarrollo de actividades operativas, tales como revistas, recorridos a las infraestructuras donde se presten

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

servicios y demás desplazamientos que sean requeridos por la Terminal de Transporte S.A., a través del supervisor. Los vehículos deberán permanecer en las instalaciones de la Terminal de Transporte S.A. Sede Salitre. Dichos medios de transporte se ajustarán a la normatividad vigente establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas o entidades que la complementen o adicionen y deben contar con la documentación vigente correspondiente a: tarjeta de propiedad, SOAT y revisión tecno mecánica.

Cuando por razones de seguridad la Terminal de Transporte S.A. requiera el cambio de alguno de los vehículos, el supervisor del contrato deberá solicitarlo formalmente al CONTRATISTA, indicando el vehículo que debe ser reemplazado y estableciendo el plazo dentro del cual deberá efectuarse el cambio. El vehículo de reemplazo deberá ser de iguales o superiores características y cumplir con las demás condiciones exigidas en el presente documento.

2. Cantidades del bien o servicio a contratar

Las cantidades requeridas para la ejecución del contrato se determinaron a partir de las necesidades operativas de seguridad de la Terminal de Transporte S.A., considerando los servicios de vigilancia requeridos, las áreas objeto de protección, los horarios de prestación del servicio, los turnos y los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para garantizar su adecuada cobertura. Las cantidades correspondientes a cada componente se presentan a continuación.

2.1. Recurso humano regulado

Frente a la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada se requiere contar con el recurso humano regulado necesario para atender los diferentes servicios y puestos de seguridad definidos por la Terminal de Transporte S.A., de conformidad con las condiciones de operación, horarios y turnos establecidos. La cantidad, distribución y demás condiciones aplicables al recurso humano requerido se presentan a continuación.

Lugar	Localidad	Dirección	Cantidad	Tipo de servicio	Modalidad
Terminal Salitre	Fontibón	Calle 22 C No. 68 F – 37	13	Servicios 24 h permanentes	Sin arma
			1	Supervisor 24 h permanentes	Sin arma
Terminal Sur	Bosa	Calle 57Q NO 75F – 82	3	Servicios 24 h permanentes	Sin arma
			1	Supervisor 24 h permanentes	Sin arma
			1	Servicio 16 h (6am a 10 pm) los 7 días de la semana	Sin arma
Terminal Norte	Usaquén	Cl. 192 No. 19-43	3	Servicios 24 h permanentes	Sin arma
			1	Supervisor 24 h permanentes	Sin arma

NOTA 1: Se requieren 7 servicios adicionales: Servicios de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes (sin armas) para temporadas altas (total 75 días/año).

- **Parqueaderos fuera de vía**

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Contrato	Parqueadero	Localidad	Dirección	Cantidad	Tipo de servicio	Modalidad
DADEP 359	Terminal Salitre Módulo 5 (Lote 12)	Fontibón	Calle 22C No.68F-34	1	Servicio 24h permanentes	Sin arma
DADEP 359	Alhambra (Carulla)	Suba	Calle 114A No. 45 – 98	1	Servicio 12h (6pm a 6am) permanentes	Sin arma
DADEP 359	Santa Bárbara	Usaquén	Calle 125 No. 21A – 30	1	Servicio 24h permanentes	Sin arma
DADEP 359	Santa Bárbara bahías	Usaquén	Carrera 19A #125-00	1	Servicio 12h (7am a 7pm) permanentes	Sin arma
DADEP 359	Calle 100-2	Chapinero	Carrera 19 #97-70	1	Servicio 12h (7am a 7pm) permanentes	Sin arma
DADEP 359	Santa Clara	Chapinero	Carrera 8A No. 98-33	1	Servicio 12h (7pm a 7am) permanentes	Sin arma
DADEP 359	Santa Beatriz 1	Usaquén	Calle 122 No. 15-01	1	Servicio 12h (6pm a 6am) permanentes	Sin arma
DADEP 359	Santa Beatriz 2	Usaquén	Carrera 15A No. 120-70	1	Servicio 12h (6pm a 6am) permanentes	Sin arma
DADEP 359	San Andresito 1	Puente Aranda	Calle 9 con Carrera 37A	1	Servicio 8h (10am a 6pm) lunes a sábado	Sin arma
DADEP 359	San Andresito 2	Puente Aranda	Calle 9 con Carrera 37	1	Servicio 8h (10am a 6pm) lunes a sábado	Sin arma
DADEP 359	San Andresito 3	Puente Aranda	Calle 9 No. 38 - 00	1	Servicio 8h (10am a 6pm) lunes a sábado	Sin arma
DADEP 359	Castilla	Kennedy	Carrera 77 No. 8a - 50	1	Servicio 12h (6pm a 6am) permanentes	Sin arma
IDU 1684 de 2022	Calle 85	Chapinero	Calle 85 No. 16 - 07	1	Servicio 24h permanentes	Sin arma
IDU 1684 de 2022	Lago Calle 79	Chapinero	Carrera 16A No. 78 - 10	1	Servicio 8h (10pm a 6am) permanentes	Sin arma
IDU 1684 de 2022	Chico Calle 97	Chapinero	Carrera 14 No. 96 - 55	1	Servicio 8h (10pm a 6am) permanentes	Sin arma
IDU 1684 de 2022	Chico Calle 90	Chapinero	Carrera 16 No. 90 - 06	1	Servicio 8h (10pm a 6am) permanentes	Sin arma

NOTA 1: La Terminal podrá realizar, de conformidad con sus necesidades, movimientos en los servicios antes mencionados o adicionar o suprimir el número de servicios inicialmente pactados, en aquellas áreas donde la Terminal de Transporte S.A. es responsable por la operación o llegue a serlo.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

NOTA 2: El contratista deberá garantizar que el cien por ciento (100%) de los guardas que presten los servicios de vigilancia para la Terminal de Transporte S.A. cuenten, durante toda la ejecución del contrato, con los certificados acreditados ante la Superintendencia de Vigilancia con nivel básico de fundamentación o reentrenamiento de conformidad con la normatividad vigente.

Adicionalmente, como mínimo el ochenta por ciento (80%) de los guardas deberán contar con certificación de competencias laborales vigente, expedida por el SENA o por un Organismo de Certificación de Personas acreditado por el ONAC, como mínimo, una (1) habilidad de alguna de las siguientes áreas: Atención al ciudadano o Servicio al cliente “o” Controles de acceso “o” Habilidades ofimáticas.

NOTA 3: El personal propuesto deberá contar con la correspondiente credencial de identificación conforme a lo dispuesto por el Artículo 103 del Decreto Ley 19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”, para la ejecución del servicio.

NOTA 4: Los certificados de los cursos deberán cumplir con lo establecido en la Sub-sección 3, Artículo 2.6.1.1.13.3.5 del Decreto 1565 de 2022 “Por el cual se adiciona una Sección al Capítulo 1 del Título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, en lo relacionado con la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones”.

NOTA 5: Los diplomas de los cursos deberán cumplir con lo establecido en la Subsección 3, Artículo 2.6.1.1.13.3.7 del Decreto 1565 de 2022 “Por el cual se adiciona una Sección al Capítulo 1 del Título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, en lo relacionado con la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones”.

NOTA 6. Los supervisores deberán contar con certificación y acreditación vigente ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante su registro en el aplicativo RENOVA. Este registro es obligatorio y tiene como finalidad garantizar la legalidad, idoneidad y trazabilidad del personal que desarrolla actividades de vigilancia y seguridad privada.

NOTA 7: Los horarios de prestación del servicio serán de lunes a domingo, inclusive los días feriados por el tiempo contratado de acuerdo con las fechas de iniciación e incluso hasta el día de su terminación. Los servicios se deben prestar en turnos conforme con lo que establece la ley que regula la materia, laborando diariamente en cada uno de los puestos de trabajo contratados. Lo anterior, quiere decir que los costos de los reemplazos de días de descanso y relevos de comidas durante cada turno para el personal asignado al contrato deben incluirse en el valor total de la oferta, ya que en ningún momento constituirán un valor adicional. El contratista debe propender que la rotación de los vigilantes sea mínima para evitar reprocesos operativos.

NOTA 8: El contratista deberá contar con el personal suficiente para realizar los relevos necesarios que garanticen los descansos, tiempos de alimentación y/o ausencias durante la jornada, así como el oportuno servicio frente a las condiciones que se puedan presentar en el desarrollo del contrato, de manera tal que en todo momento se garantice la cobertura de los espacios determinados por la Terminal S.A., con los servicios que hacen parte del contrato.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

NOTA 9: Para el contrato el valor de los servicios serán objeto de reajustes de conformidad a las tarifas reguladas y emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por tanto, se aplicarán los ajustes a los valores unitarios incluido IVA adjudicados, aplicando el factor establecido por la respectiva resolución o circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre el SMMLV que fije las tarifas aplicables en el plazo de ejecución del contrato, el cambio de valor unitario incluido IVA correspondiente, dicho ajuste se realizará sobre los respectivos ítems regulados.

2.1.1. Dotación, medios y equipos Operativos por Servicio de Seguridad

Cada servicio de seguridad deberá contar con la dotación, los medios y equipos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con las características y condiciones de cada puesto. Estos comprenden los equipos operativos y los elementos de protección personal (EPP) que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas, los cuales serán suministrados y asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA¹.

Las cantidades y especificaciones técnicas mínimas requeridas se establecen a continuación:

1. Medios de radiocomunicación: Radio de comunicación con accesorios, funda protectora impermeable y cargador de batería por servicio.
2. Pito/Silbato Fox 40: Incluyendo cordón sujetador institucional y pito de repuesto por puesto.
3. Linterna táctica/sorda: De alta potencia con batería recargable (para servicio después de las 18:00 horas y recorridos nocturnos).
4. Kit de invierno: Impermeable completo compuesto por pantalón chaqueta y botas de caucho.
5. Bastón de mando (tonfa): Con su respectivo porta tonfa por servicio.
6. Elementos de Protección Personal (EPP): Tapones auditivos de inserción, tapabocas con especificaciones para material particulado/CO y gafas de seguridad.
7. Prendas de alta visibilidad: Chaleco reflectivo y/o chaqueta reflectiva aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, teniendo en cuenta que la terminal es un puerto de carga terrestre.
8. Chaqueta de intemperie: Impermeable acolchada para trabajo nocturno con cintas reflectivas.
9. Calzado reglamentario, acorde al uniforme (overol y botas de seguridad certificadas).
10. Identificación y protección intemperie: Brazaletes porta carnet, credencial expedida por el contratista y Sombrilla.
11. Kit básico de primeros auxilios: Botiquín portátil de cintura/riñonera (curas, gasas, guantes de nitrilo y antiséptico).
12. Libreta de notas de servicio: Con bolígrafo por puesto para registro inmediato de novedades en campo previo al libro de minuta.

¹ Artículo 2.6.1.1.6.3 del Decreto 1070 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1561 de 2022 “Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades”.

Artículo 94 del Decreto Ley 356 de 1994 “(...) Dotaciones. credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, uniformes y demás elementos dados en dotación. (...)”

Artículo 95 del Decreto Ley 356 de 1994 “Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben tener equipo de seguridad, de comunicaciones, de Medios y equipos. transporte, instalaciones y los elementos necesarios para desarrollar su labor con las licencias y autorizaciones vigentes expedidas por las autoridades competentes.”

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

13. Espejos cóncavos para revisión de vehículos en los puestos de acceso.

NOTA 1: El contratista deberá comprometerse a que, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, ofrecerá al personal asignado en los diferentes puestos de trabajo de cada una de las sedes y zonas administradas, capacitación básica en brigadas de emergencia, su rol en plan de emergencias en las áreas administradas y en el uso de elementos de protección personal (EPP). Estas capacitaciones deberán suministrarse dentro de los primeros 30 días del contrato o acreditarse debidamente en caso de que ya se hayan brindado al personal que ejecutará el contrato.

2.2. Servicios técnicos y/o tecnológicos

Como parte de la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada, se requiere disponer de servicios técnicos y/o tecnológicos que permitan apoyar y fortalecer las actividades de prevención, detección, comunicación, monitoreo, control y atención de novedades de seguridad. Los servicios requeridos, sus características, cantidades, condiciones de operación y demás especificaciones técnicas se presentan a continuación:

SERVICIOS TÉCNICOS Y/O TECNOLÓGICOS		
Ítem	Descripción	Cantidad
1	Vehículo auto balanceado eléctrico (ver figura) para desplazamiento en cualquier tipo de terreno, manubrio graduable de altura mínima de 80 cms., capaz de soportar un peso de 110 kg, batería con autonomía mínima de 20 kms, con casco, más cámara tipo manos libres con ajuste al casco de mínimo 12 MP, video 4K a 60 Fps, estos equipos son asignados a infraestructuras con amplio metraje, lo cual hace necesario un desplazamiento mucho más ágil y eficiente. Se deberá ubicar y poner en funcionamiento en el Parqueadero Santa Bárbara Calle 125	1
2	Botones de pánico/rastreadores con botón de emergencia SOS, inalámbricos, resistentes al agua, ligeros y compactos, con autonomía de batería superior a noventa (90) horas, ubicados en todas las cajas de recaudos de las sedes de la Terminal y en los parqueaderos, los cuales deberán estar comunicados con el Centro de Control determinado por la Terminal de Transporte S.A. Adicionalmente, dos (2) de estos dispositivos se deberán disponer e instalar en los vehículos que determine la Terminal de Transporte S.A.	15

Imagen de referencia vehículo auto balanceado, se presenta como referencia visual, con fines ilustrativos para facilitar la identificación y comprensión del tipo de equipo requerido.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	



Figura 1. Imagen de referencia de vehículo auto balanceado.

NOTA 1: Las cantidades de los anteriores recursos técnicos y/o tecnológicos podrán aumentar o disminuir acorde a las necesidades de la operación.

NOTA 2: Los servicios a contratar NO incluyen la compra, el servicio contempla la instalación, puesta en funcionamiento, operación, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de la solución de seguridad por cuenta del contratista, sin que ello signifique que los equipos o elementos que componen el sistema ingresen a ser parte del inventario de la Terminal de Transporte S.A.

3. Regulatorio

El marco regulatorio aplicable al servicio de vigilancia y seguridad privada para los grupos de interés, bienes muebles e inmuebles se encuentra regulado por un marco normativo compuesto por:

Ley 80 de 1993

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Regula los principios y procedimientos para la celebración y ejecución de contratos con entidades estatales.

Ley 1150 de 2007

Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública y modifica parcialmente la Ley 80 de 1993.

Decreto 1082 de 2015

Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que reglamenta las modalidades de selección y demás aspectos relacionados con la contratación estatal.

Ley 1581 de 2012

Establece las disposiciones generales para la protección de datos personales. Resulta aplicable debido a que los sistemas de control de acceso y reconocimiento de placas pueden involucrar el tratamiento de información personal.

Decreto 1074 de 2015

Reglamenta aspectos relacionados con la protección de datos personales y el sector de comercio, industria y turismo.

Resolución 0312 de 2019

Define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Adoptado mediante Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía, establece las condiciones técnicas y de seguridad para las instalaciones eléctricas asociadas a los sistemas electrónicos y de control.

Normas Técnicas Colombianas – NTC

Aplicables a instalaciones eléctricas, cableado estructurado, equipos electrónicos y calidad de los procesos de mantenimiento.

Ley 1273 de 2009

Modifica el Código Penal y crea nuevos tipos penales relacionados con la protección de la información y los datos, fortaleciendo la seguridad informática.

Ley 527 de 1999

Regula el acceso y uso de los mensajes de datos, el comercio electrónico y las firmas digitales.

Decreto Ley 356 de 1994

Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada

Regula la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia y establece que estos pueden prestarse mediante medios humanos, materiales o tecnológicos. Incluye dentro de su ámbito de aplicación la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, así como sistemas de monitoreo, alarmas, circuitos cerrados de televisión y controles de acceso.

Decreto 3222 de 2002

Reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y establece disposiciones relacionadas con la inspección, vigilancia y control ejercidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las circulares y resoluciones de la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** son actos administrativos que fijan lineamientos técnicos, administrativos y de control para las empresas del sector de vigilancia y seguridad privada.

En particular, se destaca la **Circular Externa No. 20240000245 de 2024**, modificada por la **Circular Externa No. 20240000275 de 2024**, mediante las cuales se establecen directrices para implementar el sistema **SARLAFT 2.0**, orientado a la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva en este sector.

Y en el caso de la Terminal de Transporte el Manual de Contratación adoptado por la Resolución N° 29 del 19 de septiembre del 2025.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

¿Quién vende?

Para este análisis de la oferta, la Entidad analizó el comportamiento financiero de empresas afiliadas y aquellas que registran en SECOP II con el código UNSPSC 92121700 - Servicios de sistemas de seguridad, 92121500 – Servicios de guardias, 46171600 - Equipo de vigilancia y detección, 46101500 - Armas de fuego, 46151600 - Equipo de seguridad y control, que se relacionan con el objeto de estudio cuyo Objeto es: Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada para los grupos de interés, bienes muebles e inmuebles, de toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A., sus unidades de negocio y las áreas administradas por esta.

EMPRESA	NIT	MIPYME
LATAMSEC SECURITY LTDA	900341040	NO

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

EMPRESA	NIT	MIPYME
FUREL S.A.	800152208	NO
SEGURITECH COLOMBIA SAS	901202687	SI
SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V SUCURSAL COLOMBIA	901138282	SI
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.	890937250	NO
TESERACT SAS	800212777	NO
SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	830005066	SI
VERYTEL S.A.	830050633	SI
FRISSON TECHNOLOGIES SAS	900784911	NO
COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	830014011	SI
SITECSYS S.A.S	900651802	SI
EGC COLOMBIA SAS	830073770	SI
ITELCA SAS	800002942	NO
FIBRATELCO SAS	901946564	SI
INGENIERÍA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES S.A.S	860500630	SI
MELTEC COMUNICACIONES S.A.	830079015	SI
DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS	901144306	SI
OFIMATICA SOLUCIONES SAS	900531616	SI
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.	830056149	NO
SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA	860526603	NO
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	860066946	NO
SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA ALLIANZ SEGURIDAD LTDA	830501672	SI
COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	800143512	SI
SIMS TECHNOLOGIES SAS	900068896	SI
SPECTRA INGENIERÍA SAS	805027282	SI
RGS REDES Y COMUNICACIONES S.A.S.	901233917	SI
INTELLI NEXT S.A.S.	901025545	SI
GO SECURITY S.A.S.	901018378	SI
ALL GROUP TECHNOLOGY S.A.S	901298536	SI
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	800010866	NO
CUSTODIAR LIMITADA	800103851	NO
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	830070625	NO
INGENIERÍA REDCO S.A.S.	900303669	SI
SONDA DE COLOMBIA S.A.	830001637	NO
SEGURIDAD PERCOL SAS	900230597	SI
OMNIA INFORMATION & TECHNOLOGY SAS	901018246	SI
TANGO COLOMBIA S.A.S.	815001026	SI
AVIZOR SEGURIDAD LTDA	830024478	NO

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

EMPRESA	NIT	MIPYME
COMPAÑÍA DE ALTA LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD - COALTES LTDA	8440001198	SI
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FERAC LTDA	830145230	SI
TACTICAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA SAS	900961291	SI
COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA COVITEC LTDA	890930176	NO
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA	890204162	NO
G4S TECHNOLOGY COLOMBIA S.A.S	800215227	NO
GEOVISION DE COLOMBIA S A S	830069756	SI
CORREAGRO S A	805000867	SI
SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA	830094607	SI
G911 GUARD SECURITY GROUP LTDA	901364960	SI
SEGURIDAD SHALOM LTDA	830106567	SI
INTERCOLOMBIANO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA LTDA	830022475	SI
ULTRA SEGURIDAD LTDA	800005255	SI
ROCA SEGURIDAD LIMITADA	9002361393	SI
SECURITY & CO LIMITADA	900009886	SI
ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	860011268	NO
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA	804000353	NO
TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	830063683	NO
MEGASEGURIDAD LTDA	860072115	SI
VIPERS LTDA	800209088	NO
SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA	860518862	NO
RONDA DE COLOMBIA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD LTDA.	860529319	SI
ZONA DE SEGURIDAD LTDA	9003065143	SI
COVISUR DE COLOMBIA LTDA	891502104	SI
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA	830139512	SI
NOVA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	9009839251	SI

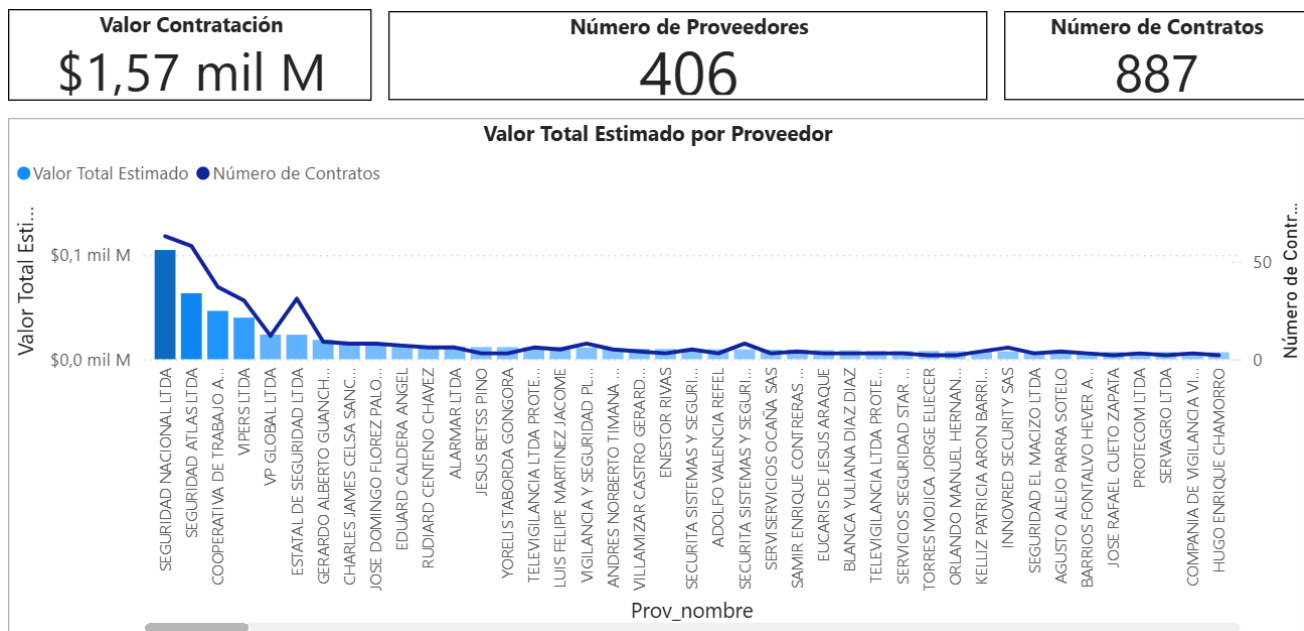
Nota: Para el proceso que tiene por objeto “Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada para los grupos de interés, bienes muebles e inmuebles, de toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A., sus unidades de negocio y las áreas administradas por esta.” Buena parte de las empresas mencionadas cuenta con el Registro Único de Proponentes (RUP).

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con el “prestar servicios de vigilancia y seguridad privada”. Relacionado con los códigos UNSPSC.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 - Seguridad y protección personal	921217 - Servicios de sistemas de seguridad	92121700 - Servicios de sistemas de seguridad
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 - Seguridad y protección personal	921215 - Servicios de guardias	92121500 - Servicios de guardias
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	461716 - Equipo de vigilancia y detección	46171600 - Equipo de vigilancia y detección
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4610 - Armas ligeras y munición	461015 - Armas de fuego	46101500 - Armas de fuego
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4615 - Protección del Orden Público	461516 - Equipo de seguridad y control	46151600 - Equipo de seguridad y control

Se puede evidenciar que en los últimos tres años se suscribieron 887 contratos a nivel nacional por valor de \$1.57 mil millones, donde participaron 406 contratistas, los cuales se relacionan a continuación.

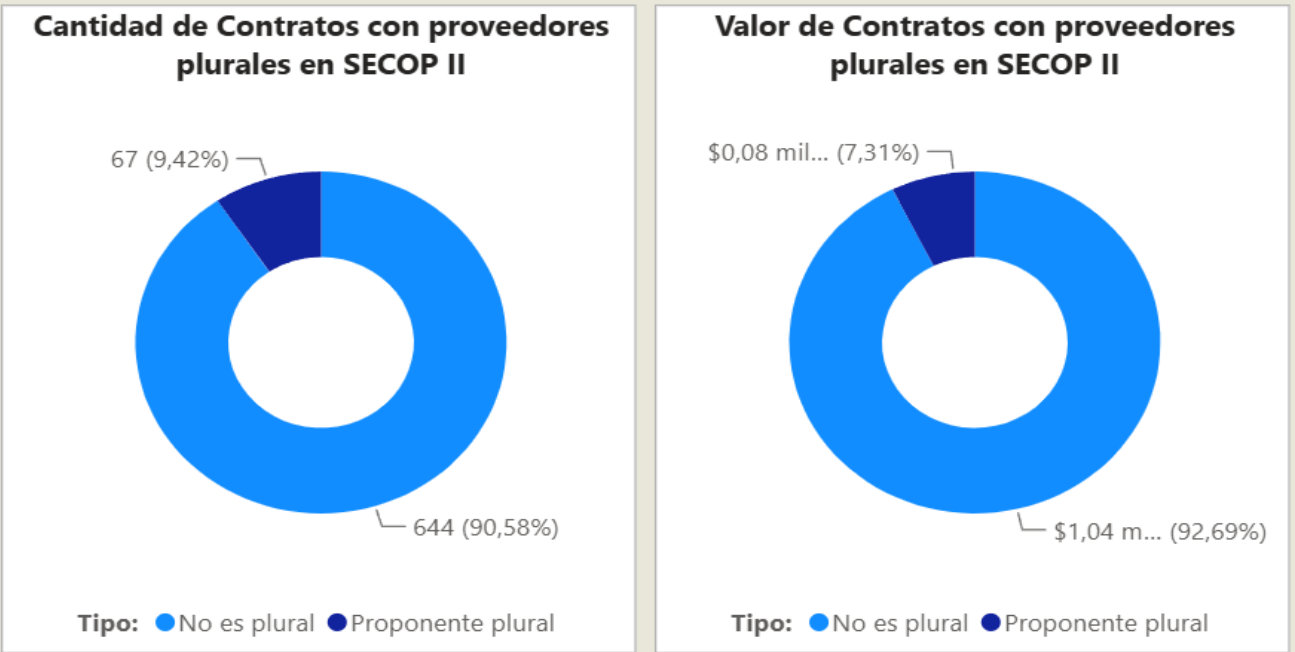


Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

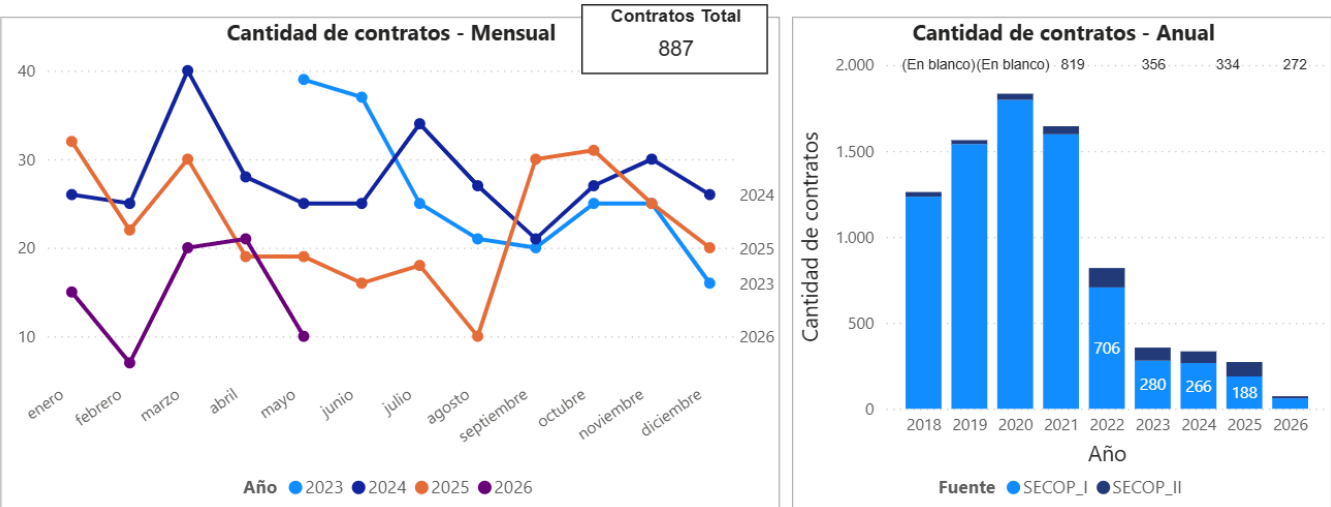
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 90,58% (644 contratos), por encima de la participación de proveedores plurales que fue de 9.42%. (67 contratos) Asimismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

singulares como para proponentes plurales cuyos valores de contratación corresponden a \$1.04 mil millones y \$0.08 mil millones respectivamente:



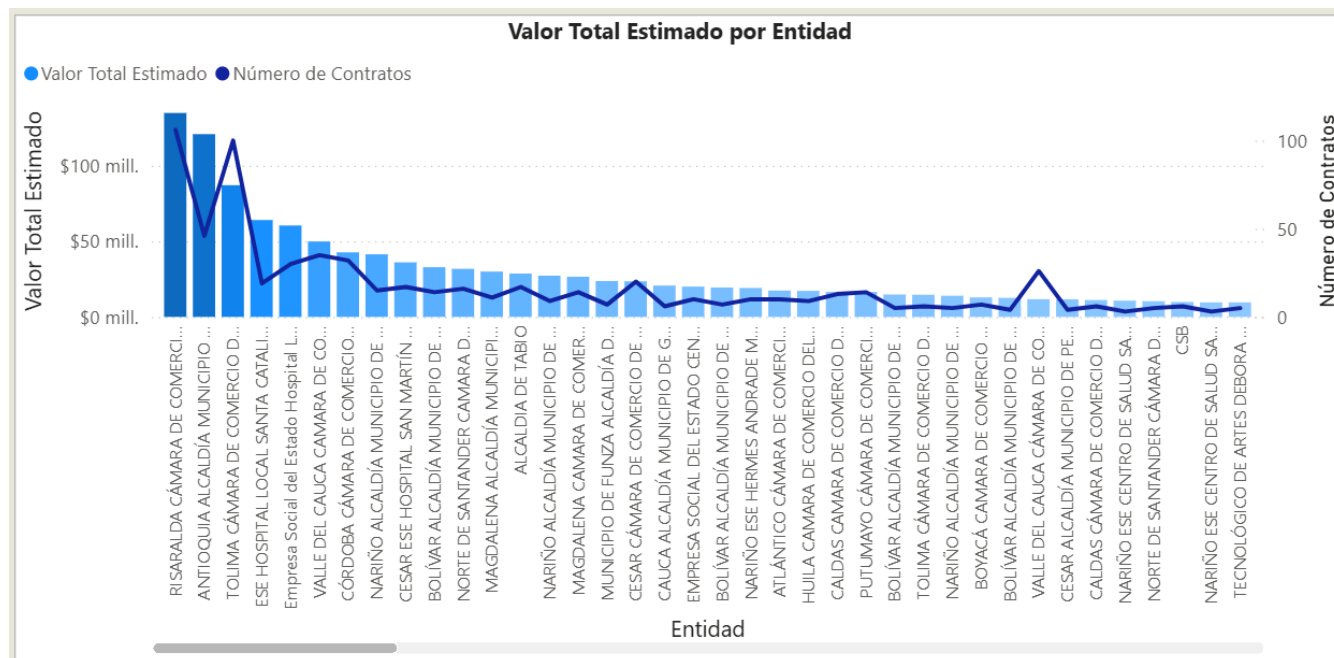
Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

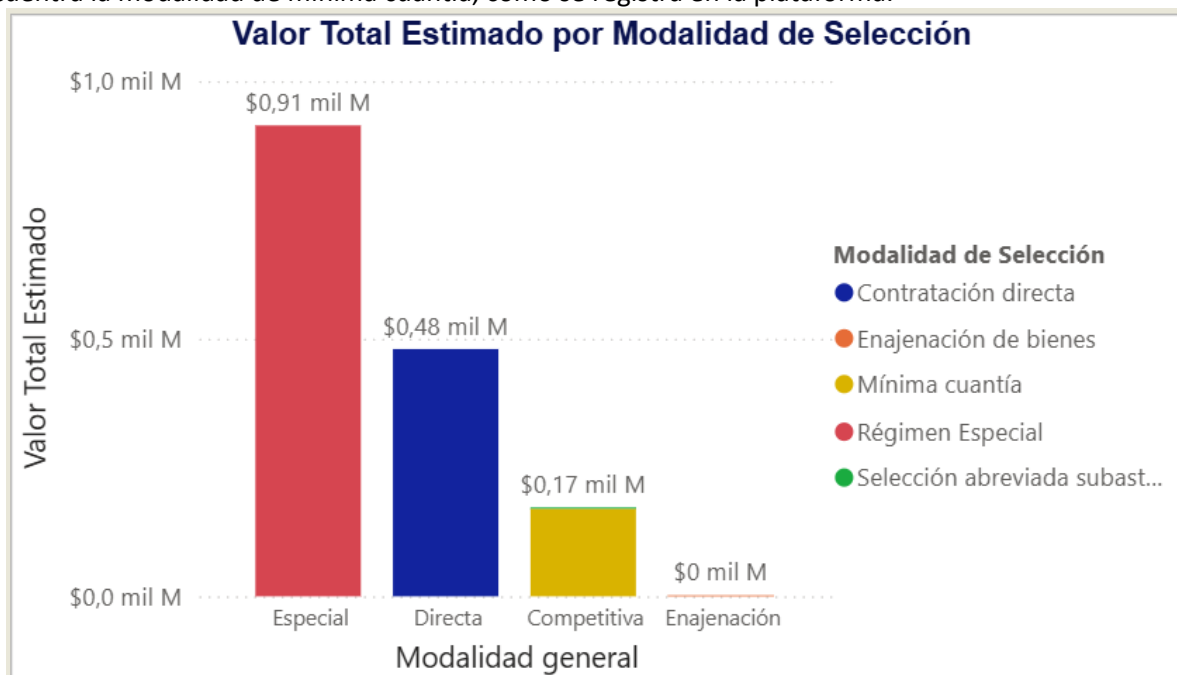
El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de Naciones Unidas están relacionados con los descritos en el presente análisis se describe en gráfica a continuación:

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

En el mismo sentido, y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, donde la modalidad de contratación de Régimen Especial tiene la mayoría de las contrataciones. En segundo lugar, bajo la modalidad de contratación directa, en el tercer lugar la modalidad de Contratación de selección abreviada subasta inversa de mínima cuantía y en un cuarto lugar se encuentra la modalidad de mínima cuantía, como se registra en la plataforma:



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Nota: Las cifras presentadas en las gráficas anteriores han sido tomadas de la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-deabastecimiento-estrategico> y deben interpretarse bajo la modalidad de miles de pesos colombianos (COP).

Análisis de las MIPYMES (Numeral 1 Artículo 33 Ley 2069 de 2020)

De acuerdo con la revisión de las 64 empresas relacionadas en la oferta, proveedores que cumplen con el objeto del presente análisis y la información consultada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), se evidencia que el mercado de vigilancia y seguridad está conformado en un 66 % por micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), mientras que el 34 % corresponde a empresas grandes. Lo anterior permite concluir que existe una participación significativa de las MiPymes en este mercado.

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

De acuerdo con la Ley 905 de 2004, para clasificar a las micro y las pymes se tienen en cuenta dos criterios:

1. Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre cinco mil unos (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), conocida como la Ley Mipymes.

Según el Decreto 957 de 2019, indica: “Que el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

“Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
			VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

1. Número de trabajadores totales.

2. Valor de ventas brutas anuales.

3. Valor de activos totales. Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.”

Referente a la clasificación del tamaño empresarial, el Decreto 957 de 20193 en su sección 2 determina los rangos para la definición del tamaño empresarial, en función de los ingresos por actividades ordinarias anuales para el sector económico de que se trate.

Para el presente proceso el rango se establece para el sector de servicios, así:

“Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

Mediana empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).”

En cuanto a las modalidades en las que han licitado los empresarios de las MIPYMES, Acopi, en su publicación “Mipymes y Compras Públicas en Colombia”, presenta la siguiente información.

Participación por licitación Mipymes

	Subasta inversa		Acuerdo marco de precio		Bolsa de producto		Concursos méritos		Cuantía mínima	
	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%
Si	26	53,1	18	36,7	12	24,5	17	34,7	13	26,5
No	23	46,9	31	63,3	37	75,5	32	65,3	36	73,5
Total	49	100%	49	100%	49	100%	49	100%	49	100%

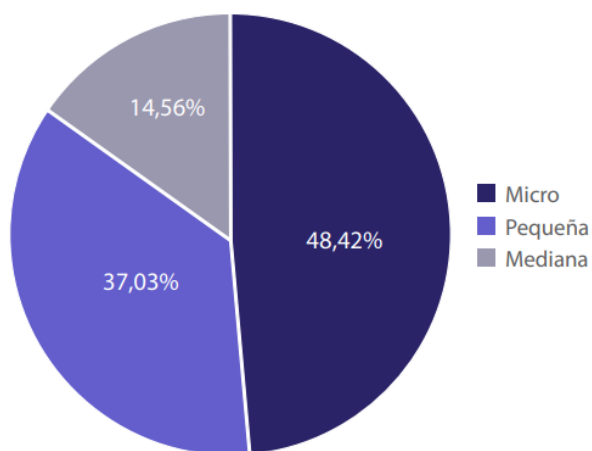
Fuente: <https://acopi.org.co/Mipymes-y-compras-p%C3%BAblicas-en-colombia.pdf>

Así mismo, referente a la distribución de las empresas Mipymes, Acopi en el documento “Mipymes y Compras Públicas en Colombia”, publicó la siguiente información:

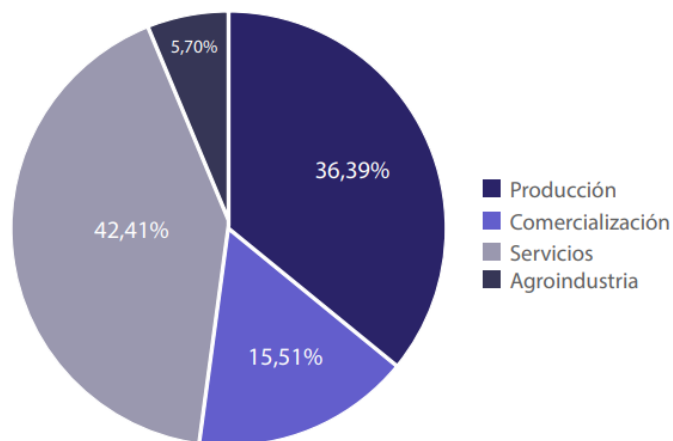
	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

En las siguientes graficas “se puede ver la distribución de la muestra, en la primera que el 48,4% de las empresas son micro, el 37% pequeñas y el 14,6% medianas; las segunda que 36,39% son del sector productivo, 42,41% de servicios, 15,51% de comercio y 5,7% de la agroindustria; en la tercera se indica que un 35,13% está en Antioquia y Eje Cafetero, 14,56% en la Costa Caribe, 19,94% en el Altiplano Cundiboyacense, 17,72% en el Sur Occidente y 12,66% en el resto del país; por último la gráfica 11 presenta como quedó distribuida la muestra por departamento.”

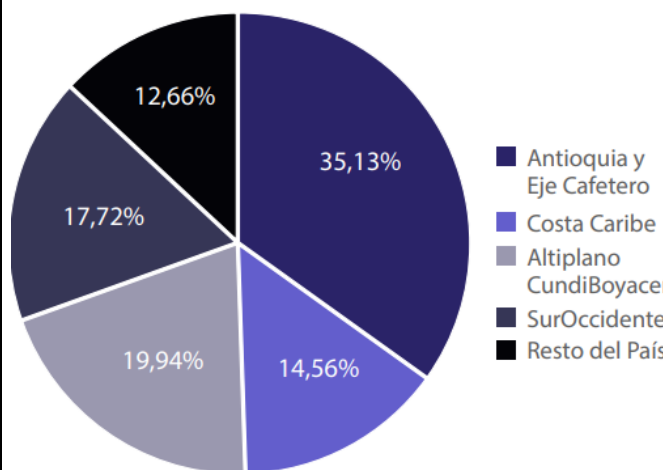
Gráfica 1. Tipo de Empresa.



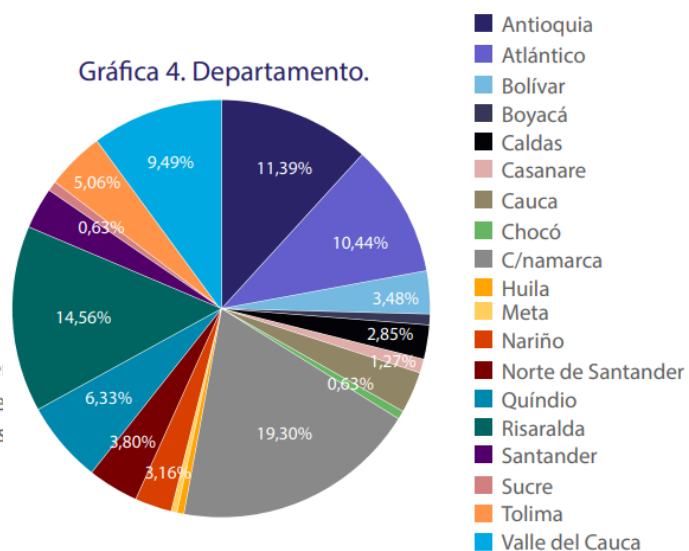
Gráfica 2. Sector de Actividad.



Gráfica 3. Zona Geográfica.



Gráfica 4. Departamento.



Fuente: <https://acopi.org.co/Mipymes-y-compras-p%C3%BABlicas-en-colombia.pdf>

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución, entrega y/o prestación de servicios?

Teniendo en cuenta que la actividad objeto del presente proceso no produce bienes tangibles por ser un servicio que depende únicamente de la oferta de profesionales en las disciplinas requeridas, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ya que contribuyen a la formación del ingreso y producto nacional, no se pueden establecer cadenas de producción y distribución para la entrega del producto requerido.

Sin embargo, la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada comprende la planeación de estrategias de protección, la asignación de personal y recursos especializados, el control y monitoreo permanentes de instalaciones, bienes y personas, así como la supervisión continua de las operaciones. El servicio se ejecuta mediante personal capacitado y medios tecnológicos de apoyo, garantizando la prevención de riesgos, la protección de los activos institucionales y la atención oportuna de incidentes de seguridad

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	



DINÁMICA DEL SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA EN COLOMBIA



La dinámica del servicio de videovigilancia busca proteger personas, bienes e información, contribuyendo a la seguridad y la convivencia en Colombia.



FUENTES DE INFORMACIÓN

- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP)**
Normatividad, modalidades de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, requisitos de operación y supervisión del sector.
<https://www.supervigilancia.gov.co>
- Decreto Ley 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada**
Marco normativo que regula los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1341>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)**
Referencias sobre infraestructura tecnológica, sistemas de información y tecnologías aplicadas a la videovigilancia.
<https://www.mintic.gov.co>
- Policía Nacional de Colombia – Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad**
Información relacionada con monitoreo, atención de incidentes y articulación de sistemas de videovigilancia.
<https://www.policia.gov.co>
- Normas Técnicas Colombianas ICONTEC aplicables a sistemas electrónicos de seguridad**
Estándares de calidad, instalación, operación y mantenimiento de sistemas tecnológicos de seguridad.
<https://www.icontec.org>



NOTA METODOLÓGICA

La dinámica del servicio de videovigilancia presentada corresponde a una representación general del proceso operativo utilizado por las empresas de vigilancia y seguridad privada autorizadas en Colombia, construida a partir de la normatividad vigente, lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y prácticas operativas comúnmente implementadas en el sector.



Fecha de elaboración: Mayo 2024

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Quién compra?

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este servicio?

La TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. durante los años 2019 al 2025 adjudicó para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada para los grupos de interés, bienes muebles e inmuebles, de toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A., sus unidades de negocio y las áreas administradas por esta para seleccionar empresas especializadas en el sector a tratar, así:

AÑO	OBJETO	PLAZO (MES)	MODALIDAD	SE ADJUDICÓ A	INDEXADO CON IPC HISTÓRICO	VALOR MENSUAL
2025	Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada para los grupos de interés, bienes muebles e inmuebles, de toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A., sus unidades de negocio y las áreas administradas por esta	16	TT-118-2025	UNION TEMPORAL TERMINAL FML	10,000,894,719	625,055,920
2024	Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada para los grupos de interés, bienes muebles e inmuebles, de toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A., sus unidades de negocio y las áreas administradas por esta.	12	TT-34-2024 SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA TT-SPO-01-2024	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	9,548,038,878	795,669,907
2023	Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada para los grupos de interés, bienes muebles e inmuebles, de toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A. y las áreas administradas por esta.	12	Solicitud Pública de Oferta TT-SPO-25-2022	WISE LTDA	10,191,192,387	849,266,032
2022	El contratista se obliga para con la Contratante a prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para los grupos de interés, bienes muebles e inmuebles, de toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A., y las áreas administradas por esta.	12	TT-33-2022 SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA TT-SPO-06-2021	SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA	8,068,568,606	672,380,717

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

AÑO	OBJETO	PLAZO (MES)	MODALIDAD	SE ADJUDICÓ A	INDEXADO CON IPC HISTÓRICO	VALOR MENSUAL
2021	El contratista se obliga para con la Contratante a prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para los grupos de interés, bienes muebles e inmuebles, de toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A., y las áreas administradas por esta.	11	SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA TT-SPO-04-2020 TT-04-20121	UNIÓN TEMPORAL OM 2021	7,148,018,369	649,819,852
2020	El contratista se obliga para con la Contratante a prestar los servicios de alta calidad en vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de personas, bienes muebles e inmuebles de la Terminal de Transporte S.A., así como de aquellos bienes por los que corresponde velar en virtud de disposición legal, contractual convencional en toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A.	12	TT-120-2020 SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA TT-SPO-01-2020	UNIÓN TEMPORAL MOON 2020	7,388,804,510	615,733,709
2019	Prestar servicios de alta calidad de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de personas, bienes muebles e inmuebles de la Terminal de Transporte S.A, así como de aquellos bienes por los que le corresponde velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional en toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A.	9	TT-26-2019 SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA TT-SPO-03-2019	UNIÓN TEMPORAL MO 2019	5,641,372,127	626,819,125
VALOR PROMEDIO MENSUAL						690,677,895

De acuerdo con el análisis de los contratos adjudicados por la Terminal, se evidencia que el consumo promedio mensual para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada asciende a **\$690.677.895**.

Adicionalmente, se presentan los valores unitarios adjudicados en los contratos **TT-118-2025** y **TT-34-2024**, actualizados mediante la indexación con base en la variación histórica del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**. Estos valores corresponden a la **prima de seguro de vida del recurso humano**, así.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Nota: El componente del Recurso Humano está regulado por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** (salarios).

RECURSO HUMANO	VALOR MENSUAL-PRIMA SEGURO DE VIDA		VALOR PROMEDIO (PRIMA DE SEGURO)
	TT-34-2024	TT-118-2025	
Servicio de vigilancia 24 horas permanentes sin arma	5.156	2.102	3.629
Servicio de vigilancia 24 horas permanentes sin arma (Supervisor)	5.156	2.102	3.629
Servicio de vigilancia 16 horas, sin arma (6 a.m. a 10 p.m.) Trece (13) diurnas y tres (3) nocturnas		1.279	1.279
Servicio de vigilancia 12 horas, sin arma (6 p.m. a 6 a.m.) Una (1) diurna y once (11) nocturnas		1.161	1.161
Servicio de vigilancia 12 horas diurnas, sin arma (7 a.m. a 7 p.m.)		941	941
Servicio de vigilancia 8 horas nocturnas, sin arma (10 p.m. a 6 a.m.)		823	823
Servicio de vigilancia 24 horas permanentes, sin arma (Operador de Medios Tecnológicos)	5.156	2.102	3.629
Servicios adicionales de Guarda de Seguridad (sin arma) 24 HORAS para TEMPORADAS (Durante 77 DÍAS por los 12 meses de vigencia del contrato)	1.719		1.719

En conclusión, la revisión de los antecedentes contractuales evidencia que los valores mensuales de la prima de seguro de vida contratados por la Terminal de Transporte S.A. presentan un comportamiento variable de acuerdo con el tipo de servicio y jornada del personal de vigilancia, con valores promedio de prima entre **\$823 y \$3.629 mensuales**.

Por otra parte, se muestra el comparativo de los servicios técnicos adquiridos en los últimos dos años.

SERVICIOS TÉCNICOS (VALOR MENSUAL)	TT-34-2024	TT-118/2025	VALOR PROMEDIO (MENSUAL)
	VALOR UNITARIO (MENSUAL)	VALOR UNITARIO (MENSUAL)	
Servicio investigador (no exclusivo)	\$ 2.632.815	\$ 3.466.198	\$ 3.049.506
Vehículos autobalanceados	\$ 2.708.380	\$ 2.021.828	\$ 2.365.104
Botones de pánico	\$ 57.122	\$ 31.579	\$ 44.351
Servicio de Dron (servicio de una hora)	\$ 768.526	\$ 375.141	\$ 571.834
GPS	\$ 96.437	\$ 91.671	\$ 94.054
Baño Portátil		\$ 1.681.800	\$ 1.681.800

Se evidencia que los valores promedio de los servicios técnicos constituyen una base técnica y financiera confiable, al reflejar el comportamiento histórico de la contratación de la Terminal.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este servicio?

En el estudio de la demanda es importante analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto del presente estudio y determinar cuáles son las necesidades de las entidades.

Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), para identificar entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado, cuyo objeto es “ Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada para los grupos de interés, bienes muebles e inmuebles, de toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A., sus unidades de negocio y las áreas administradas por esta”. Con el fin de establecer parámetros técnicos y económicos coherentes con el objeto contractual. Como resultado de la búsqueda, se evidenció una oferta limitada de procesos relacionados de adecuación, intervención de espacios y predios públicos.

EMPRESA	NÚMERO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	TIEMPO	VALOR	VALOR MENSUAL DEL SERVICIO
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	LP-002-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS EDIFICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE MEDIOS HUMANOS, EN LAS MODALIDADES FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA Y CON MEDIOS TECNOLÓGICOS	UT SEPHIN CHIA 2026	6 MESES	8.981.705.296	1.496.950.883
CUNDINAMARCA-ALCALDÍA MUNICIPIO MOSQUERA	LP-005-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO TECNOLÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	UT EF MOSQUERA 2026	7 MESES	2.124.042.916	303.434.702

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

EMPRESA	NÚMERO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	TIEMPO	VALOR	VALOR MENSUAL DEL SERVICIO
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	LP-001-2026 - COTA	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INSTALACIONES Y ESPACIOS BAJO CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE COTA, ORIENTADO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS, CONTROL DE ACCESO, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y APOYO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA	7 MESES	8.286.876.305	1.183.839.472
VALOR PROMEDIO MENSUAL						\$ 994,741,686

Del análisis de los procesos contractuales de referencia, se evidencia un valor promedio mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada por el valor de **\$994.741.686**.

Por otra parte, se desglosa el valor de la prima de seguros adjudicada en los procesos consultados en SECOP II y que se encuentran relacionados en la tabla anterior.

VALOR MENSUAL DE LA PRIMA DE SEGURO DE VIDA						
RECURSO HUMANO	LP-002-2026 - Alcaldía Municipal de Chía	LP-001-2026 CORMACARENA	LP-005-2026- Alcaldía de Mosquera	LP-001-2026 - Alcaldía de Cota	DSAJBO-SAMC-006-2026	PROMEDIO - Procesos de Secop II
Servicio de vigilancia 24 horas permanentes sin arma	18,000	2,400	3,057	3,600	2,529	5,917
Servicio de vigilancia 24 horas permanentes sin arma (Supervisor)	18,000	2,400	3,057	3,600	2,529	5,917

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

VALOR MENSUAL DE LA PRIMA DE SEGURO DE VIDA						
RECURSO HUMANO	LP-002-2026 - Alcaldía Municipal de Chía	LP-001-2026 CORMACARENA	LP-005-2026- Alcaldía de Mosquera	LP-001-2026 - Alcaldía de Cota	DSAJBO-SAMC-006-2026	PROMEDIO - Procesos de Secop II
Servicio de vigilancia 16 horas, sin arma (6 a.m. a 10 p.m.) Trece (13) diurnas y tres (3) nocturnas	7,500	2,400	3,057	3,600	1,852	3,682
Servicio de vigilancia 12 horas, sin arma (6 p.m. a 6 a.m.) Una (1) diurna y once (11) nocturnas	7,500	2,400	3,057	3,600	1,852	3,682
Servicio de vigilancia 12 horas diurnas, sin arma (7 a.m. a 7 p.m.)	7,500	2,400	1,266	3,600	1,852	3,324
Servicio de vigilancia 8 horas nocturnas, sin arma (10 p.m. a 6 a.m.)		2,400		3,600	1,758	2,586
Servicio de vigilancia 24 horas permanentes, sin arma (Operador de Medios Tecnológicos)	18,000	2,400	3,057	3,600	2,529	5,917

Los procesos analizados contemplan un valor promedio mensual de la prima de **\$5.917** servicios de vigilancia para la modalidad de 24 horas, valor promedio mensual de la prima **\$3.682** para jornadas de 16 horas y entre **\$ 3.324 y \$2.586** servicios para jornadas de 8 y 12 horas

Conclusión.

* Se observa que los valores promedio contratados por la Terminal de Transporte S.A. durante las vigencias 2024 y 2025 para los servicios de vigilancia presentan un comportamiento inferior frente a los valores promedio identificados en los procesos publicados en SECOP II correspondientes a servicios de vigilancia con características similares.

* Por otra parte, se concluye que los proyectos de servicio de vigilancia y seguridad privada son contratados mediante diferentes modalidades de selección, tales como solicitud pública de oferta, selección abreviada, enajenación de bienes, mínima cuantía, régimen especial y contratación directa, cuya aplicación depende del valor, alcance y régimen de contratación de cada entidad. Esto evidencia la flexibilidad en la contratación de este tipo de servicios y la inexistencia de una modalidad predominante.

*Se evidencia una oferta suficiente de proveedores para atender la contratación, con participación tanto de Mipymes como de empresas grandes, lo que favorece la pluralidad y competencia en el proceso contractual.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

D. RECOMENDACIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PROCESO (SI APLICA)

Capital de Trabajo

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 40.00\% \text{ del presupuesto Oficial}$$

Solvencia

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.30$$

Nivel de Endeudamiento

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.700$$

PARA OFERENTES PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Consideraciones Adicionales para oferentes plurales (Consortios y Uniones Temporales)

Ponderación de los Indicadores: es necesario ponderar los indicadores de cada miembro de acuerdo a su participación en el proyecto.

Conforme a las siguientes Formulas

Capital de Trabajo

Capital de trabajo

$$= (\text{Activo Corriente}_1 * \text{Participación}_1 + \text{Activo Corriente}_2 * \text{Participación}_2 + \text{Activo Corriente}_n * \text{Participación}_n) - (\text{Pasivo Corriente}_1 * \text{Participación}_1 + \text{Pasivo Corriente}_2 * \text{Participación}_2 + \text{Pasivo Corriente}_n * \text{Participación}_n) \geq 40.00\% \text{ del presupuesto Oficial}$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Activo Corriente}_i * \text{Participación}_i - \sum_{i=1}^n \text{Pasivo Corriente}_i * \text{Participación}_i \geq 40.00\% \text{ del presupuesto Oficial}$$

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Razón Corriente

$$= \frac{(\text{Activo corriente}_1 * \text{participación}_1 + \text{Activo Corriente}_2 * \text{Participación}_2 + \dots + \text{Activo corriente}_n * \text{Participación}_n)}{(\text{Pasivo corriente}_1 * \text{participación}_1 + \text{Pasivo Corriente}_2 * \text{Participación}_2 + \dots + \text{Pasivo corriente}_n * \text{Participación}_n)} \geq 1.30$$

Nivel de Endeudamiento

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total}_1 * \text{participación}_1 + \text{Pasivo Total}_2 * \text{Participación}_2 + \dots + \text{Pasivo Total}_n * \text{Participación}_n)}{(\text{Activo Total}_1 * \text{participación}_1 + \text{Activo Total}_2 * \text{Participación}_2 + \dots + \text{Activo Total}_n * \text{Participación}_n)} \leq 0.700$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

E. RECOMENDACIONES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO (SI APLICA)

Rentabilidad del Activo

$$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 5.0\%$$

Rentabilidad del Patrimonio:

$$\text{ROE} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 10.0\%$$

PARA OFERENTES PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Rentabilidad del Activo

$$\text{ROA} = \frac{(\text{Utilidad Operacional}_1 * \text{participación}_1 + \text{Utilidad Operacional}_2 * \text{Participación}_2 + \dots + \text{Utilidad Operacional}_n * \text{Participación}_n)}{(\text{Activo Total}_1 * \text{participación}_1 + \text{Activo Total}_2 * \text{Participación}_2 + \dots + \text{Activo Total}_n * \text{Participación}_n)} \geq 5.0\%$$

Rentabilidad del Patrimonio

$$\text{ROE} = \frac{(\text{Utilidad Operacional}_1 * \text{participación}_1 + \text{Utilidad Operacional}_2 * \text{Participación}_2 + \dots + \text{Utilidad Operacional}_n * \text{Participación}_n)}{(\text{Patrimonio}_1 * \text{participación}_1 + \text{Patrimonio}_2 * \text{Participación}_2 + \dots + \text{Patrimonio}_n * \text{Participación}_n)} \geq 10.0\%$$

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

F. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS (SI APLICA)

La Terminal de transporte S.A. debe asegurar que los proveedores tengan la capacidad financiera para responder por las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, para lo cual ha establecido los índices de Capacidad Financiera, como nivel mínimo para garantizar que los potenciales proveedores puedan cumplir con los compromisos del proceso.

El capital de trabajo entendido como la capacidad de pagar de la empresa para cubrir sus deudas a corto plazo, es decir es el dinero con que la empresa cuenta para realizar sus operaciones normales y atender las nuevas obligaciones derivadas del contrato, en la muestra tomada el promedio del capital de trabajo de las empresas presentan valores positivos lo que permite el endeudamiento de requerirse, para responder por los compromisos que demandarán las nuevas obligaciones, el 40% del presupuesto oficiales es el nivel adecuado, la terminal considera que con el cubrimiento de éste, se garantiza que el futuro contratista tiene la capacidad financiera de desarrollar el contrato sin dificultades.

La solvencia mide la capacidad del proponente para hacer frente al pago de sus obligaciones de corto plazo, del análisis realizado el promedio de la razón corriente en la muestra tomada es de 4.05. El indicador solicitado para el proceso con base en la información utilizada (1.3), el cual es cumplido por EL 95% de las empresas de la muestra (20).

El nivel de endeudamiento adecuado a cada tipo de negocio es la relación entre el Pasivo total y el Activo total de la empresa, que permite ver el nivel de apalancamiento financiero. La terminal de transporte en el análisis realizado para el proceso encuentra que el promedio de la muestra presenta un endeudamiento del 100%, la Entidad exige para este proceso un endeudamiento menor o igual al 70% y que 20 de las empresas de la muestra (20) superan con facilidad el índice solicitado.

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo del Proveedor, para medir esta capacidad se utilizan los índices de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio. La Terminal de Transporte a partir de la información utilizada pudo establecer que 17 de las empresas de la muestra superan el 5.0% en la rentabilidad del Activo, y en cuanto a la Rentabilidad del Patrimonio 19 de las empresas de la muestra superan el 10%.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	



ROBERTO BERMÚDEZ BOLÍVAR
Director de Gestión Financiera



HUGO ANDRÉS MONTOYA HOYOS
Director de Seguridad Operacional
Líder del Proyecto



EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Subgerente Corporativo

Proyectó: Yaliie Maldonado Castro – Profesional de Apoyo – Subgerencia Corporativa

Fecha: 04 de septiembre de 2026.
23 de septiembre de 2026 – 14 de octubre 2026

Nota. En caso de que apliquen los literales de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Justificación de los Indicadores Propuestos (D, E y F), en dichos eventos, tales aspectos serán diligenciados por la Dirección de Gestión Financiera.